



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección Nacional de Industrias

Sarandí 620 - C.P. 11000

Tel.: (+598) 2840 1234

www.miem.gub.uy

Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **18 SET. 2017**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1280/17

VISTO: la solicitud de la empresa **ALLIANCE URUGUAY S.R.L.**, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **18 de abril de 2017**, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-

RESULTANDO: 1) la empresa solicita se incluya en dicha Resolución el numeral que otorga el beneficio correspondiente al crédito fiscal por los aportes patronales establecidos en el Art. 21 del Decreto 02/12 de 9 de enero de 2012, por estar instalada en un Parque Industrial, habiendo sido declarada Usuaría del mismo en expediente 0965/17;-

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248 de 10 de agosto de 2010;-

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Inclúyese en la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha **18 de abril de 2017**, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de la empresa **ALLIANCE URUGUAY S.R.L.**, el numeral referido a:

6º.- "Otórgase a la empresa **ALLIANCE URUGUAY S.R.L.**, un crédito fiscal por los aportes patronales asociados a los puestos de trabajo incrementales por el proyecto promovido durante un período de 5 años".-

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

/fch.

Ing. Carolina Cosso
Ministra de Industria, Energía y Minería

D. 523

Yc.

VTO. Bº
M.E.F.